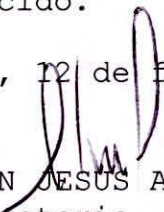


REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR CESAR

Al despacho del señor Juez, el proceso ORDINARIO seguido por LAZARO AGUSTIN OVALLE MUÑOZ contra ORLANDO NAVARRO GUEVARA, informando que el apelante no suministró las expensas necesarias para expedir las copias a fin de surtir así el recurso de apelación y el término para ello se encuentra vencido.

Hoy, 12 de febrero de 2020


IVAN JESUS ARAUJO LIÑAN
Secretario

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO. Valledupar, doce (12) de febrero de dos mil veinte (2020)

Visto el informe secretarial que antecede y en vista que el apelante dentro del recurso concedido, no suministró las expensas necesarias para surtir el recurso de apelación, el despacho lo declara **desierto**, tal como lo dispone el artículo 324 del c. g. p.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,


GERMAN DAZA ARIZA

